



Proceso: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO  
Radicado: 50150-4089-001-2022-00147-00  
Demandante: EDGAR ALARCON ROMERO.  
Demandado: LUZ ESTELA AGATON GONZALEZ  
Auto. 612 22

Castilla la Nueva (Meta), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

### 1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde. Para resolver se tendrán en cuenta las siguientes;

### 2- CONSIDERACIONES

2.1 Revisada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que, no puede ser admitida a trámite por cuanto adolece de los defectos formales que a continuación se enumeran: (i) No se acredita el cumplimiento del requisito de procedibilidad consagrado en Ley 640 de 2001, para acudir ante los jueces civiles para procesos declarativos, dicho requisito no es otro que, la conciliación extrajudicial que deberá intentarse, en estos casos, previo a la radicación de la demanda; (ii) tampoco se cumplen las formalidades previstas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; (iii) Igual acontece con la solicitud de prueba testimonial (Artículo 212 ley 1564 de 2012); (iv) Tampoco cumple la demanda con los lineamientos previstos en el C.G.P respecto de la prueba pericial.

2.2 Por lo anterior se deberá inadmitir la demanda, para dar a la parte actora la oportunidad de presentarla en forma legal, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

### RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de la referencia, para que de conformidad a lo normado en el artículo 90, del Código de General del Proceso, la parte actora, dentro del perentorio termino de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane las irregularidades anotadas.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho LIZETH YULIETH ORTEGA, como apoderado de la demandante.

**L I B A R D O   H E R R E R A   P A R R A D O**

**J u e z**

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1145c4bfcba07dbec6948f6a2fb1f0ea13733dc9261b35d245cf7b37e7c07f9f**

Documento generado en 16/09/2022 11:20:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**